



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067 - 2025 - MDP/GM.

Pitumarca, 27 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.

El Ordenanza Municipal N° 001-2025-CM-MDP, de fecha 31 de enero del 2025, Informe N°009-MDH/ORYC/MDP-2025, de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N°027-2025-UT-MDP/KHM, de fecha 24 de febrero del 2025, Opinión Legal N°074-2025-JHD-OAJ-MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, documentos que son parte integrante del presente Dispositivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, los artículos 73° y 82° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los Límites establecidos por Ley;

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos conforme a Ley;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto de Supremo N° 133-2013-EF, en su Artículo 41° señala expresamente que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dichas condonaciones podrá alcanzar al tributo; asimismo, el artículo 52 de la citada norma, señala: Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;





Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2025-CM-MDP, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Sr. Alcalde la Municipalidad Distrital de Pitumarca, aprueba la **CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2025**, que comprende la condonación del 100% es decir el 0% de interés moratorio generado por el incumplimiento o no pago de las deudas tributarias existentes y deudas vencidas hasta la fecha del impuesto predial (Autovaluo), y condonación del 100% de la multa por inscripción extemporánea predial;

Que, mediante Informe N° 009-MDH/ORYC/MDP-2025, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Srta. Maribel Delgado Huahuatico, Responsable de la Unidad de Rentas y Caja, presenta el Plan de Trabajo para la ejecución de la **CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2025** de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, lo cual comprende el pago del impuesto predial para el año fiscal 2025 por parte de los contribuyentes, con la condonación del 100% de los intereses moratorios de los deudores tributarios del impuesto predial;



Que, mediante el Informe N° 027-2025-UT-MDP/KHM, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el CPC. Kennedy Huarca Mamani, Jefe de la Unidad de Tesorería, remite el Plan de Trabajo de **AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL 2025**, determinando que es concordante y atribuibles las consideraciones para una mejora en el aspecto de recaudación de los tributos municipales, por lo que solicita de apruebe mediante Dispositivo Legal, según el cronograma de sus actividades y adquisiciones de materiales que servirán para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante Opinión Legal N°074-2025-JHD-OAJ-MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Jose Huamani Duran, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, determina que es **PROCEDENTE** y legal aprobar el **PLAN DE TRABAJO DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2025** de la Municipalidad Distrital de Pitumarca

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°004-2025-A-MDP-C-C, de fecha 02 de enero del año 2025, de Delegación de facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2025** de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, según el cronograma de sus actividades y adquisiciones de materiales que servirán para el cumplimiento de sus objetivos

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Rentas y Caja, ejecute el Plan de Trabajo que se apruebe mediante acto resolutivo en el presente año fiscal 2025, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de la presente Resolución, la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Abog. Mario Ruiz Mamani
DUI: 24716655
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PITUMARCA

OFICINA DE RENTAS Y CAJA



**“PLAN DE TRABAJO - AMNISTIA TRIBUTARIA DEL
IMPUESTO PREDIAL PERIODO 2025, DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA”**

INDICE

I. IDENTIFICACION.

II. INTRODUCCION.

III. MARCO LEGAL.

IV. DIAGNOSTICO DE VARIABLES ESTRATEGICAS.

4.1. PROBLEMÁTICA.

4.2. IDENTIFICACION Y DEPCRICION DE LAS VARIABLES ESTRATEGICAS.

4.3. ANALISIS DE OPRTUNIDADES Y RIESGOS.

4.3.1. OPRTUNIDADES.

4.3.2. RIESGOS.

V. FILOSOFIA Y CULTURA ESTRATEGICA.

5.1. MISION.

5.2. VISION.

5.3. OBJETIVOS.

V.I. FORMULACION DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS ACCIONES ESTRATEGICAS E INDICADOR

6.1. ACCIONES ESTRATEGICAS.

6.2. ACTIVIDADES CON METAS CUANTITATIVAS DEL MES DE DICIEMBRE

6.3. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES.

6.4. CRONOGRAMA

VII. RESULTADOS ESPERADOS



I. IDENTIFICACION.

Nombre de la Entidad
PITUMARCA

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Titular de la Entidad

: ALEX HUAMAN HANCCO.

Periodo

: MARZO - ABRIL DEL AÑO 2025

Cobertura

: DISTRITO DE PITUMARCA

II. INTRODUCCION.

La Gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la Oficina de Rentas para lograr el pago de la deuda tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la oficina de rentas y culmina con la cancelación total del tributo determinado.

La Oficina de rentas de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, es el órgano de apoyo encargado de planear, organizar, dirigir, supervisar y controlar los procesos de registro, acotación, recaudación y fiscalización de las Rentas Municipal, así como el de proponer las medidas sobre Políticas Tributarias y de simplificación y reestructuración del sistema Tributario Municipal.

Conocedores que al determinar que la gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la Administración Tributaria, para lograr el pago de la deuda tributaria; esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente (Si aún no lo estuviere) y su predio en los registros de la Administración Tributaria Municipal y culmina con el pago total del tributo determinado.

La Administración Tributaria, es el fundamento básico o piedra angular que sostiene y apoya el desarrollo de las funciones a nivel municipal. En esta oportunidad, nos complace presentar este plan de trabajo para nuestra próxima campaña de tributos municipales 2025 denominada: AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PERIODO 2025, una importante iniciativa que busca la fidelidad de los pobladores en el pago de su impuesto predial, lo cual hara que nuestra Municipalidad Distrital de Pitumarca pueda realizar proyectos que benefician a nuestra población.

Actualmente, la recaudación de fondos es fundamental en la misión y visión de la Municipalidad de Pitumarca. La presente campaña brindará los recursos para cumplir nuestros objetivos y además fortalecerá la unión entre la Municipalidad y los contribuyentes. Mediante el presente plan, desarrollaremos una estrategia que nos permitirá alcanzar las metas financieras y, al mismo tiempo, transmitir la importancia y el valor de nuestra causa a la sociedad. En el mismo, detallaremos las etapas de manera secuencial, las tácticas a aplicar y el cronograma respectivo. Es nuestro compromiso trabajar incansablemente para garantizar que esta campaña sea un éxito y un testimonio de nuestro compromiso con la excelencia y el servicio social.



III. MARCO LEGAL.

- ❖ LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.
- ❖ LEY N° 21395 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO.
- ❖ LEY N° 31953 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTRO PUBLICO PARA EL AÑO FISCLA 2024.
- ❖ LEY N° 28411 – LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.
- ❖ LEY N° 31084 – LEY DE RACIONALIZACION DE LOS GASTOS PUBLICOS.
- ❖ LEY N° 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- ❖ DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF. CODIGO TRIBUTARIO.
- ❖ DECRETO LEGISLATIVO N° 776 LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.



IV. DIAGNOSTICO DE VARIABLES ESTRATEGICAS.

4.1. PROBLEMÁTICA.

- ❖ La baja aportación en pagos de los Impuestos Prediales, teniendo a solo un aproximado menos de 10 nuevos contribuyentes.
- ❖ Falta de conciencia Tributaria.
- ❖ Riesgos en el registro de nuevos contribuyentes, al no contar con un sistema informático adecuado para el registro y cobro de deudas.

4.2. IDENTIFICACION Y DEPCRIPCION DE LAS VARIABLES ESTRATEGICAS.

- ❖ Orientar a la Población sobre los impuestos prediales, de como ayudara en Desarrollo de nuestro Distrito.
- ❖ Plantear estrategias que permitan aumentar y regularizar los pagos pendientes de años anteriores. (ANMISTIA TRIBUTARIA).

4.3. ANALISIS DE OPRTUNIDADES Y RIESGOS.

4.3.1. OPORTUNIDADES:

- ❖ Capacitación para el personal tanto de la Oficina de Rentas, para el desempeño y cumplimiento de la meta establecida por la entidad.
- ❖ Predisposición por parte del personal y la Gerencial Municipal, para realizar sus funciones de manera eficaz para que se pueda llegar a cumplir con el objetivo.
- ❖ Tener un buen trato a los contribuyentes.
- ❖ Informar adecuadamente al contribuyente.
- ❖ Coordinar con la Gerencia Municipal, para el trabajo coordinado para generar mayores recaudaciones tributarias.
- ❖ Apoyo de medios de comunicación.
- ❖ Implementar adecuadamente la oficina de Rentas para una mejor atención y cumplimiento de la meta trazada.



4.3.2. RIESGOS.

- ❖ No contar con personal correctamente capacitado sobre los impuestos prediales.
- ❖ La no contratación de personal.
- ❖ No contar con movilidad, para la entrega de notificaciones a los contribuyentes.
- ❖ La falta de compromiso y conciencia Tributaria por parte de la Población.



V. FILOSOFIA Y CULTURA ESTRATEGICA.

5.1. MISION:

Con la Amnistía Tributaria Incentivaremos a los contribuyentes a pagar sus deudas tributarias pasadas, exonerando su interés, para que de esta manera puedan cumplir con sus obligaciones de pago, y mejore la captación de recursos económicos a la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

5.2. VISION:

Garantizar y generar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones Tributarios (impuesto Predial), y de esta manera contribuir en el Desarrollo del Distrito de Pitumarca, dirigiendo y controlando las actividades relacionadas con la Administración de las Rentas Municipales y Resolver conforme a lo establecido en las Normas Legales y a las internas.

5.3. OBJETIVOS.

El plan de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial busca el logro de los siguientes objetivos.

- ❖ el cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria del impuesto predial hace que la gestión Tributaria sea más eficiente, pues el costo de cobrar el tributo sin los intereses es más cómodo y accesible para los contribuyentes a pagar por la vía Coactiva es más elevado.
- ❖ El incremento de la recaudación del Impuesto Predial permite a la Municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios Públicos a la Población.
- ❖ la generación de percepción de riesgo se producirá en la medida en que la campaña de Amnistía del Impuesto Predial, vayan acompañadas de Información adecuada que explique las ventajas que trae esta campaña y también las consecuencias del incumplimiento de las Obligaciones Tributarias.
- ❖ La generación de conciencia Tributaria implica la interiorización de los deberes Tributarios por el Contribuyente.



VI. FORMULACION DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS ACCIONES ESTRATEGICAS E INDICADORES.

6.1. ACCIONES ESTRATEGICAS.



- ❖ Recaudación de la deuda de periodos anteriores acotada de la base imponible fiscalizada por la Municipalidad.
- ❖ Procesos tributarios simplificados a los tramites de los contribuyentes.
- ❖ Supervisar la recaudación tributaria de las deudas anteriores, al periodo 2025.

6.2. ACTIVIDADES CON METAS CUANTITATIVAS DEL MES DE MARZO Y ABRIL.

Actividades a desarrollar por la Oficina de Rentas y Cajas de la Municipalidad Distrital de Pitumarca – periodo 2025, que busca recaudar y cumplir con la meta establecida en el año fiscal, incentivando a los contribuyentes de Pitumarca a crear cultura tributaria.

Campaña: AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PERIODO 2025.

Nº	ACTIVIDAD	DEL	AL
01	Lanzamiento de la Campaña de Amnistía del Impuesto Predial 2025	03/03/2025	03/03/2025
02	Publicidad, márquetin de la campaña Amnistía del Impuesto Predial 2025	03/03/2025	03/03/2025
03	Inicio de la campaña de Amnistía del Impuesto Predial 2025	03/03/2025	30/04/2025
04	Verificar y supervisar el cumplimiento de la recaudación del impuesto predial	03/03/2025	30/04/2025
05	Monitorear el cumplimiento, de la campaña de Amnistía Tributaria del impuesto predial 2025	03/03/2025	30/04/2025
06	Remitir la información de cuanto se recaudo de las deudas vencidas por concepto de impuesto predial con la Amnistía Tributaria.	01/05/2025	02/05/2025

6.3. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES:

Nº	ACTIVIDAD	NECESIDAD	MONTO ESTIMADO
01	Lanzamiento de la Campaña de Amnistía del Impuesto Predial 2025	ADQUISICION DE BANERS,	S/. 500.00
02	Publicidad, márquetin de la campaña Amnistía del Impuesto Predial 2025	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SPOT PUBLICITARIO,	S/. 500.00
03	Inicio de la campaña de Amnistía del Impuesto Predial 2025		
04	Verificar y supervisar el cumplimiento de la recaudación del impuesto predial	ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA E IMPRESORA PARA LA IMPRESION DE FOLLETOS Y COMUNICACIONES	S/. 3,000.00
05	Monitorear el cumplimiento, de la campaña de Amnistía Tributaria del impuesto predial 2025		
06	Remitir la información de cuanto se recuperó de las deudas vencidas por concepto de impuesto predial con la Amnistía Tributaria.		
		ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO	



Según el cuadro, se debe entender que el presupuesto total es de s/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100), los cuales serán utilizados para el cumplimiento de la campaña amnistía tributaria del impuesto predial 2025.

6.4. CRONOGRAMA

El plan de trabajo se ejecutará desde el mes de marzo a abril del 2025.

MARZO	L	M	M	J	V	HORA		
	3	4	5	6	7		08:00 AM A 1:00 PM	02:00 PM A 5:00 PM
	10	11	12	13	14		08:00 AM A 1:00 PM	02:00 PM A 5:00 PM
	17	18	19	20	21		08:00 AM A 1:00 PM	02:00 PM A 5:00 PM
	24	25	26	27	28		08:00 AM A 1:00 PM	02:00 PM A 5:00 PM
	31						08:00 AM A 1:00 PM	02:00 PM A 5:00 PM
ABRIL		1	2	3	4	HORA	08:00 AM A 1:00 PM	02:00 PM A 5:00 PM
	7	8	9	10	11		08:00 AM A 1:00 PM	02:00 PM A 5:00 PM
	14	15	16	17	18		08:00 AM A 1:00 PM	02:00 PM A 5:00 PM
	21	22	23	24	25		08:00 AM A 1:00 PM	02:00 PM A 5:00 PM
	28	29	30				08:00 AM A 1:00 PM	02:00 PM A 5:00 PM

7. Resultados esperados

- Lograr la recaudación de la meta proyectada por pago de impuestos y tributos municipales.
- Fomento y fortalecimiento de cultura tributaria de los ciudadanos.
- Afianzar el vínculo de la Oficina de Rentas y Cajas con la población de Pitumarca.